

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Administración Pública, a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 387-25 que declara de duelo oficial el día 16 de julio del presente año, con motivo del fallecimiento del señor Rafael Antonio “Fello” Suberví Bonilla. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 387-25

CONSIDERANDO: Que Rafael Antonio “Fello” Suberví Bonilla fue un abogado y político dominicano que desempeñó importantes funciones públicas en el Estado dominicano y asumió altas responsabilidades en el sistema de partidos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que Fello Suberví nació en Barahona el 6 de julio de 1942, donde realizó estudios primarios y secundarios. En la Universidad Autónoma de Santo Domingo obtuvo el grado de doctor en Derecho en 1965 y realizó otros estudios, tales como ciencias políticas en la Universidad de Costa Rica; estudios turísticos en el Instituto Español de Turismo, en Madrid; y estudios sobre relaciones y manejo de recursos humanos en la Universidad de Nueva Orleans.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito político fue dirigente del Partido Revolucionario Dominicano, alcanzando en dos ocasiones la Alcaldía de Santo Domingo, en los períodos 1986-1990 y 1994-1998. Previamente, se había desempeñado como Secretario de Estado de Turismo, a partir del 16 de agosto de 1982, durante la presidencia de Salvador Jorge Blanco. Asumió nuevamente esa cartera a partir del año 2001, durante la presidencia de Hipólito Mejía Domínguez. Además, fue diputado al Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que Fello Suberví fue precandidato presidencial para las elecciones de los años 2000 y 2004 por el Partido Revolucionario Dominicano, y fue candidato oficial de su partido a la vicepresidencia en el año 2004.

CONSIDERANDO: Que, además de su actividad política, fue asesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en el año 1993. También fue presidente regional de la Organización Mundial del Turismo (OMT) para las Américas, y presidente del Comité de Acción de Turismo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

CONSIDERANDO: Que Fello Suberví falleció en Santo Domingo el 15 de julio de 2025, aquejado de diversos problemas de salud. Al momento de su deceso, contaba con 83 años.

CONSIDERANDO: Que el fallecimiento de este distinguido ciudadano, quien sirvió al Estado dominicano con esfuerzo y dedicación, constituye un motivo de duelo para el pueblo y el Gobierno dominicano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de septiembre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día dieciséis (16) de julio del presente año, con motivo del fallecimiento de **Rafael Antonio «Fello» Suberví Bonilla**.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este prominente ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER